



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 25 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 334-2014-PCM/SC, mediante el cual se informó que en la Segunda Reunión General con los Organismos Públicos adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, realizada el 14 de noviembre del 2014, se acordó que “Los Organismos Públicos adscritos a la PCM, prioricen la implementación de las Oficinas de Seguridad Nacional – OSDENA”, o de las que hagan sus veces;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional, menciona que los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales son los componentes del Sistema de Defensa Nacional y que tienen por finalidad planear, programar, ejecutar y supervisar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional, en las áreas específicas de su responsabilidad, conforme a la legislación de la materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), determinándose entre sus competencias la de coordinar, promover, planificar, monitorear y evaluar los programas y actividades contenidos en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y sus actualizaciones anuales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas dispone que la Dirección de Asuntos Técnicos, tiene como funciones: formular, actualizar y proponer las políticas, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, los Programas y Planes Operativos, en coordinación con las entidades del Estado y los demás órganos de línea de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 2012 – 2016, con la finalidad de impulsar una política nacional de lucha contra las drogas de carácter multisectorial; política, que refleja la responsabilidad, el compromiso y la articulación de todas las entidades del Estado involucradas; así como también, impulsar las políticas públicas y los recursos, tanto públicos como de la cooperación internacional y del sector privado, para atender prioritariamente a las poblaciones más vulnerables frente a la amenaza del tráfico ilícito de drogas, al consumo, la dependencia y la violencia que esta amenaza genera en la sociedad;



Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Asuntos Técnicos y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

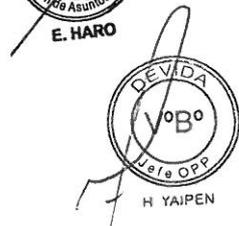
Artículo 1°.- DISPONER que la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA sea un componente del Sistema de Defensa Nacional y coordine con la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA, para la implementación de las políticas de seguridad y defensa nacional, que competan a DEVIDA, en el marco del Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección de Asuntos Técnicos, en el plazo de 5 DÍAS HÁBILES designe al profesional que realizará las coordinaciones de forma directa con la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL - SEDENA.

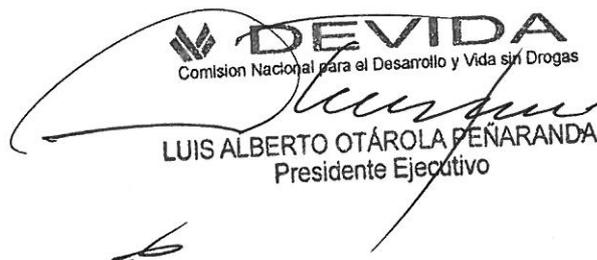
Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Asuntos Técnicos comunique al SEDENA, el nombre de la persona designada para las coordinaciones.

Artículo 4°.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Técnicos y a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL - SEDENA.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el portal de transparencia de DEVIDA.



Regístrese y comuníquese,


DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo